



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca una beca de colaboración para apoyo a Cursos Internacionales

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Proporcionar asistencia a Cursos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización, movilidad y cooperación durante el curso académico 2017-2018.

Completar la formación académica de los alumnos mediante su participación en las actividades culturales diseñadas para estudiantes extranjeros del programa Erasmus.

2. SOLICITANTES

Alumnos matriculados en el presente curso académico en cualquier titulación oficial de grado o máster en la Universidad de Burgos que tengan superados un mínimo de 90 créditos en la UBU. Con un nivel mínimo de inglés B2, acreditado oficialmente a través de Certificado oficial reconocido por ACLES o acreditado por la Universidad de Burgos), o bien haber cursado un mínimo de 50 créditos ECTS en inglés en el marco de programas de intercambio de la UBU.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o en becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3. DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 31 de julio de 2018.
- La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizara el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación de enero a mayo será hasta un máximo de 10 horas mensuales y de 25 horas, junio y julio.
- La cuantía será de 150,00 euros mensuales (enero a mayo) y 360 € (junio y julio), que se abonarán al término de cada mes de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.19CU.A7-332AH-482.09.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo **día 13 de diciembre de 2017**.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Nivel de inglés superior al mínimo exigido.
- Otros idiomas extranjeros (Sólo se valorará un nivel mínimo acreditado de B1 o superior)
- Estancias en el extranjero.
- Experiencia con grupos multiculturales o similares.
- Trabajos, prácticas de voluntariado relacionado con la educación, el turismo o la animación sociocultural.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los candidatos en inglés y otros idiomas en la que se valorará su nivel de idiomas y capacidad para trabajar con grupos multiculturales. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

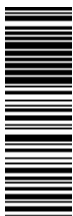
Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena o prácticas académicas externas, siempre que entre ambos no superen 37 horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



El modo de tramitar la compatibilidad es:

Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.

Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria

Vocal: Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

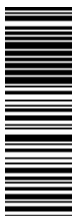
9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente





UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



11.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

12.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 30 de noviembre de 2017
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Elena Vicente Domingo

